JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 0680

Vista la respuesta dada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por secretaría, ofíciese informando el código o cuenta para depósito Judicial del juzgado.

Póngase en conocimiento de la parte demandante que la Secretaría de Educación de Cundinamarca informó el ingreso del embargo decretado en este asunto en la nómina de agosto de 2021 del demandado Luis Fernando González Arandia, y que no había ingresado con anteiuroiddad porque fue posee cuatro embargos activos.

Los oficios radicados ante establecimientos bancarios se incorporan a los autos.

Las respuestas allegadas por banco de Bogotá, GNB Sudameris, BBVA y Banco de Occidente, según las cuales el demandado no tiene vinculación Comercial Vigente con esas entidades, incorpórese al plenario y póngase en conocimiento.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 76 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Providencia notificada mediante estado electrónico E-186 de 27 de octubre de 2021

Código de verificación:

4d3f84b6509d4e8c1ef2c7166c1b0e760087f2f46b43fbfd50f80a5be3b0aa20

Documento generado en 26/10/2021 03:57:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica